



Expediente nº:	15/2025/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno ordinario mes de noviembre 2025
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Alcaldesa-Presidenta Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samso	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruíz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
María Teresa Jiménez Cabrera	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez-Cantalejo López	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesús Villar Sánchez	Grupo PSOE
María Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Daniel Rodríguez Rodríguez	Grupo PSOE
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Raquel Escámez Lorenzo	Grupo PMAS
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes-EQUO
Ana Herrera Jiménez	Grupo IU-Verdes-EQUO

AUSENTES

Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI





AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Carlos Luis García Rodríguez

Grupo AxSI

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, D^a. Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, y la Jefe de Servicio de Secretaría, D. Alfredo Ortega Tovar, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después de lo cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 15/2025/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 6 Y 27 DE JUNIO DE 2025.

Repartidas previamente a los corporativos, las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 27 de junio del año 2025, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 15/2025/SESPLE.

TOMA DE POSESIÓN DE D^a. MARIA TERESA JIMÉNEZ CABRERA DEL CARGO DE CONCEJAL.

Se da cuenta de la credencial expedida por D. Eduardo Calvo Rojas, Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada Concejala de este Ayuntamiento D^a María Teresa Jiménez Cabrera, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia de D. Nicolás José Navarro Díaz.

Seguidamente, la Sra. Jiménez Cabrera jura el cargo de Concejala con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando posesión del mismo.

3. Secretaría General.

Número: 15/2025/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

4. Secretaría General.

Número: 9276/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025008296 DE



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 2 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2025008296, de 18 de noviembre de 2025, por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y se nombran los Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de Alcaldía 2023004557, de 19 de junio de 2023, modificada por Resolución posterior de 14 de julio de 2025, se nombraron a los miembros de la Corporación que formarían parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía 2023004558, de 19 de junio de 2023, se nombraron un total de siete Tenientes de Alcalde, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, tras la renuncia a la condición de concejal de D. Nicolás J. Navarro Díaz y el fallecimiento de D. Antonio J. Escámez Rodríguez, quienes fueran Primer y Segundo Teniente de Alcalde, respectivamente, se estima necesaria una reordenación de la Junta de Gobierno Local y de las Tenencias de Alcaldía en orden a la clarificación de estos órganos municipales.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, integrarán la Junta de Gobierno Local:

- D. Juan Fernando Hernández Herrera.
- D. José Miguel Peña Lozano.
- Dª. María Inmaculada Torres Alaminos.
- Dª. María Ángeles Escámez Rodríguez.
- D. Juan Daniel Ortega Moreno.
- Dª. Raquel Escámez Lorenzo.

Segundo.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde que procederán a sustituir a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad por el orden de su nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Fernando Hernández Herrera.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dª. María Ángeles Escámez Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Miguel Peña Lozano.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dª. María Inmaculada Torres Alaminos.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Juan Daniel Ortega Moreno.

Tercero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local seguirán celebrándose los martes de cada semana, a la hora que se determine en la correspondiente convocatoria.

Cuarto.- La Junta de Gobierno sigue conservando las delegaciones efectuadas mediante



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 3 / 37



AYUNTAMIENTO DE **MOTRIL**

Resolución de Alcaldía 2021007366, de 15 de diciembre de 2021; modificada por Resolución 2023005049, de 12 de julio de 2023; Resolución 2024006816, de 21 de octubre de 2024; y Resolución 2025004767, de 27 de junio de 2025; quedando redactada en los siguientes términos:

RECURSOS HUMANOS

1.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

URBANISMO

2.1. La concesión de todo tipo de licencias urbanísticas cuando el importe de ejecución material exceda de 300.000 euros.

2.2. Tramitación de expedientes para la declaración de situación legal de ruina urbanística.

2.3. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.4. La autorización de la ocupación del dominio público que se requiera para la celebración de cualesquiera espectáculos públicos y/o actividades recreativas.

2.5. La autorización de la ocupación de dominio público con cerramientos perimetrales temporales de un espacio público con estructura de toldo regulados en la Ordenanza municipal Reguladora de las Terrazas y Veladoras, excepto los supuestos vinculados a la instalación de veladores (mesas y sillas) y elementos de mobiliario accesorio vinculados a un establecimiento hostelero.

MEDIO AMBIENTE

3.1. La resolución de los expedientes de calificación ambiental.

3.2. La resolución de los expedientes de actividades sujetas a trámites de prevención ambiental autonómicos o estatales.

3.3. Aprobación de planes de implantación de infraestructuras de telecomunicaciones.

3.4. Control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

3.5. Control, vigilancia, inspección y régimen sancionador en materia de contaminación atmosférica y contaminación acústica.

3.6. Control, vigilancia, inspección y régimen sancionador en materia de residuos.

3.7. La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho procedimiento.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 4 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto, siempre que el valor estimado del contrato que se vaya a celebrar exceda de los importes previstos para los contratos menores en el artículo 118 de la LCSP.

PATRIMONIO

5.1. La resolución que ponga fin a los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril.

Sexto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.»

Los reunidos toman conocimiento de la citada resolución.

5. Secretaría General.

Número: 9276/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025008297 DE OTORGAMIENTO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESIDENCIA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, CALIDAD URBANA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2025008297, de 18 de noviembre de 2025, por la que se otorga delegación genérica en materia de presidencia, patrimonio, personal, contratación, régimen interior y calidad urbana, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de Alcaldía 2023004561, de 19 de junio de 2023, se efectuó una delegación genérica de competencias en materia de PRESIDENCIA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD URBANA a favor del D. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ HERRERA.

Tras los últimos cambios en la composición de la Corporación, se estima necesaria una reordenación de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en determinadas materias.

Dispone el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Junta de Gobierno.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 5 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Primero.- Otorgar a favor del **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ HERRERA**, una delegación genérica en materia de **PRESIDENCIA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, CALIDAD URBANA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**.

La delegación genérica que se atribuye comprende todas las competencias y funciones que la legislación de Bases de Régimen Local y legislación sectorial atribuya a la Alcaldía-Presidencia en cada una de las materias incluidas en la presente delegación, salvo las que expresamente resulten indelegables de conformidad con el art. 21.3 de la LRBRL. Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación comprende, en particular, los siguientes cometidos:

En materia de **PRESIDENCIA**:

- a) Coordinar la relación con los Grupos Políticos Municipales.
- b) Dirigir y gestionar los Servicios de Secretaría, Estadística, Información y Registro, Archivo Municipal, Patrimonio, Contratación, Servicios Jurídicos, Personal, Prevención de Riesgos Laborales y Limpieza.

En materia de **PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**:

- a) Gestión del patrimonio municipal.
- b) Las competencias como órgano de contratación respecto de contratos menores. No obstante, la Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias como órgano de contratación en los contratos que superen las cuantías del contrato menor, así como en los contratos privados y patrimoniales cualquiera que sea el valor estimado de estos últimos.
- c) Ejercer la presidencia de las mesas de contratación.

En materia de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**:

- a) Representar al Ayuntamiento en la negociación colectiva con los trabajadores a través de sus sindicatos y organizaciones representativas.
- b) Elevar al órgano competente las adaptaciones y modificaciones de plazas de la Plantilla Municipal que resulten necesarias de acuerdo con las necesidades de los servicios, así como la creación de plazas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- c) Elevar al órgano competente, previa la negociación pertinente con los representantes de los funcionarios, las adaptaciones, modificaciones y creaciones de puestos de trabajo de la R.P.T que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades de los servicios teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- d) Reclutamiento y selección del personal que presta servicios en la Entidad.
- e) Movilidad funcional y rotación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la organización.
- f) Gestión de incidencias propias de la vida laboral de los empleados municipales (situaciones administrativas, permisos, licencias, etc.).
- g) El impulso y seguimiento de una adecuada política de personal.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 6 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- h) Resolver, de acuerdo con los criterios aprobados por el órgano competente, sobre la concesión de ayudas, prestaciones extraordinarias y demás cuestiones relativas a las prestaciones sociales de los empleados municipales.
- i) Establecer la organización administrativa municipal, control de presencia y cualquiera otra incidencia relacionada con el régimen interno municipal.
- j) Régimen disciplinario de los empleados municipales.

En materia de CALIDAD URBANA:

- a) Desarrollar la gestión y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales; la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales; así como la gestión y control del servicio de limpieza.

En materia de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

- a) Coordinar la comunicación institucional del Ayuntamiento al servicio de los intereses de los ciudadanos para facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- b) Desarrollo de campañas de publicidad y comunicación institucional del Ayuntamiento dando a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla.

Segundo.- La presente delegación se efectúa conservando la Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos administrativos dictados por el concejal delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldía, correspondiendo, en consecuencia, a la Sra. Alcaldesa, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.»

Los reunidos toman conocimiento de la citada Resolución.

6. Secretaría General.

Número: 9276/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025008298 DE OTORGAMIENTO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PLAYAS Y DESARROLLO DEL LITORAL.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 7 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía 2025008298, de 18 de noviembre de 2025, por la que se otorga la delegación genérica de competencias en materia de relaciones institucionales, seguridad ciudadana, movilidad, playas y desarrollo del litoral, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de Alcaldía 2023004563, de 19 de junio de 2023, se efectuó una delegación genérica de competencias en materia de RELACIONES INSTITUCIONALES, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PLAYAS a favor del D. JOSÉ MIGUEL PEÑA LOZANO.

Tras los últimos cambios en la composición de la Corporación, se estima necesaria una reordenación de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en determinadas materias.

Dispone el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Junta de Gobierno.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Otorgar a favor del TERCER TENIENTE DE ALCALDE, D. JOSÉ MIGUEL PEÑA LOZANO, una delegación genérica en materia de RELACIONES INSTITUCIONALES, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PLAYAS Y DESARROLLO DEL LITORAL.

La delegación genérica que se atribuye comprende todas las competencias y funciones que la legislación de Bases de Régimen Local y legislación sectorial atribuya a la Alcaldía-Presidencia en cada una de las materias incluidas en la presente delegación, salvo las que expresamente resulten indelegables de conformidad con el art. 21.3 de la LRBRL. Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación comprende, en particular, los siguientes cometidos:

En materia de RELACIONES INSTITUCIONALES:

- Velar por el cumplimiento del protocolo establecido para actos municipales y ante Organismos e Instituciones en actos propios de competencia municipal.*

En materia de SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD:

- Dirigir y gestionar los Servicios de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en los que se incluye los pertenecientes a Policía Local, Ordenación del Tráfico y Señalización Urbana, Parque de Bomberos y Protección Civil.*
- Incoar, tramitar y resolver los expedientes sancionadores en materia de Convivencia*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 8 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Ciudadana.

- c) Conceder o denegar las autorizaciones de aparcamiento en las vías de zona azul, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado de Vehículos de Tracción Mecánica en distintas vías públicas Municipales.
- d) Conceder o denegar las licencias de vehículos regulados en la legislación vigente sobre servicios urbanos e interurbanos de transporte de automóviles ligeros.
- e) Gestión y organización del tráfico urbano y seguridad vial.
- f) Incoar, tramitar y resolver los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- g) Gestión, ordenación, inspección y control del servicio de autotaxi.
- h) Llevar a cabo las gestiones encaminadas al adecuado funcionamiento y mejora del Servicio Público de Transporte Urbano, así como la ordenación, inspección y control del mismo.
- i) Control de las empresas concesionarias de la prestación de estos servicios públicos.
- j) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos en relación con las materias de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, y, en particular, la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos.

En materia de PLAYAS:

- a) Los servicios de mantenimiento y limpieza de las playas del término municipal.
- b) Provisión del equipamiento y mobiliario de playas necesario durante la temporada estival (duchas, lava-pies, baños, puestos de salvamento, pasarelas, tablones informativos, etc).
- c) Conceder/denegar las autorizaciones y concesiones del servicio de temporada (chiringuitos, kioscos, hamacas, espacios, zonas náuticas, de juegos y de eventos, atracciones y actividades lúdicas).
- d) El impulso y gestión de las tareas de salvamento y socorrismo de las playas del término municipal durante el verano.
- e) Tareas de seguimiento en procesos de evaluación de la calidad de las playas de Motril.
- f) Implantación de un plan de accesibilidad de las playas y espacios accesibles.

En materia de DESARROLLO DEL LITORAL:

- a) La resolución de todo tipo de procedimientos, autorizaciones y licencias reguladas por la legislación urbanística y en materia de suelo incluidas en el ámbito territorial de los núcleos de población de Playa Granada, Playa de Poniente, Algaidas, Santa Adela, Varadero y Puerto de Motril, excepto las de obras de edificación en las que la cuantía de ejecución exceda de 300.000 euros.
- b) El otorgamiento o denegación de licencias de entrada de vehículos a través de acera y reserva de espacios, de carga y descarga y para aparcamientos exclusivos y de ocupaciones de vía pública en general, incluidas en el ámbito territorial de los núcleos de población de Playa Granada, Playa de Poniente, Algaidas, Santa Adela, Varadero y Puerto de Motril.
- c) La incoación, tramitación y resolución de los expedientes de disciplina seguidos como consecuencia de infracciones urbanísticas, así como la adopción de medidas cautelares y órdenes de ejecución, incluidas en el ámbito territorial de los núcleos de población de Playa Granada, Playa de Poniente, Algaidas, Santa Adela, Varadero y Puerto de Motril.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 9 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- d) *Impulso y seguimiento de los procedimientos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística en el ámbito territorial de los núcleos de población de Playa Granada, Playa de Poniente, Algaidas, Santa Adela, Varadero y Puerto de Motril.*
- e) *Llevar a cabo cuantas iniciativas contribuyan al desarrollo sostenible del municipio impulsando la planificación urbanística y desarrollo del litoral.*

Segundo.- La presente delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- *Los actos administrativos dictados por el concejal delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldía, correspondiendo, en consecuencia, a la Sra. Alcaldesa, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

Tercero.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.»

Los reunidos toman conocimiento de la citada Resolución.

7. Secretaría General.

Número: 9276/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025008299 DE OTORGAMIENTO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y FONDOS EUROPEOS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2025008299, de 18 de noviembre de 2025, por la que se otorga delegación especial en materia de mantenimiento del municipio, gestión de infraestructuras, obras públicas, proyectos estratégicos y fondos europeos, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de Alcaldía 2023004566, de 20 de junio de 2023, modificada por Resolución posterior de 10 de marzo de 2025, se efectuó una delegación especial de competencias en materia de MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS a favor del D. JOSÉ VICENTE BALDERAS RUIZ.

Tras los últimos cambios en la composición de la Corporación, se estima necesaria una reordenación de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en determinadas materias.

Dispone el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 10 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Junta de Gobierno.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Primero.- Otorgar a favor de **D. JOSÉ VICENTE BALDERAS RUIZ**, una delegación especial en materia de **MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y FONDOS EUROPEOS**.

La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación comprende, en particular, los siguientes cometidos:

- Alumbrado público;
- optimización de consumos;
- renovación de instalaciones de alumbrado y promoción de energías renovables;
- urbanización y pavimentación;
- mobiliario urbano;
- conservación y mantenimiento de edificios municipales, vías e infraestructuras públicas;
- gestión de las peticiones y quejas de los ciudadanos en materia de mantenimiento e infraestructuras;
- impulso y coordinación de la ejecución de obras públicas municipales, infraestructuras y equipamientos;
- conservación y mantenimiento de centros escolares del municipio;
- promover el estudio y redacción de proyectos estratégicos en el municipio, así como su promoción y seguimiento en la ejecución;
- promocionar la construcción de aparcamientos subterráneos y el resto de infraestructuras públicas municipales;
- coordinar la aplicación y gestión de los fondos europeos, en particular los provenientes de la Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, los fondos Next Generation y la Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

Segundo.- La Alcaldía deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la delegación.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 11 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

sesión que celebre.»

Los reunidos toman conocimiento de la citada Resolución.

8. Alcaldía.

Número: 9301/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR.

Tras la constitución de la Corporación actual, el Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tomó conocimiento de la constitución de los grupos políticos, así como de sus integrantes y portavoces, entre ellos del grupo Partido Popular.

Tras la renuncia de D. Nicolás José Navarro Díaz, concejal de este Ayuntamiento, y la consiguiente modificación en la composición del grupo municipal, mediante escrito presentado con fecha 17 de noviembre de 2025, los integrantes del grupo Partido Popular comunican la modificación de la portavocía y portavocía adjunta del mismo; debiendo, por tanto, dar cuenta al Pleno de la Corporación de los mencionados cambios.

Por todo ello, se eleva al Pleno:

Tomar conocimiento de la modificación del portavoz y portavoz adjunto del grupo municipal de Partido Popular, quedando esta portavocía de la siguiente forma:

Portavoz: D. Juan Fernando Hernández Herrera
Portavoz adjunto: D. José Miguel Peña Lozano

Los reunidos toman conocimiento de la citada modificación.

9. Alcaldía.

Número: 5748/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2023, se constituyó una Comisión Informativa de carácter especial denominada Comisión Informativa Especial de Memoria Democrática, cuyo objeto es el estudio, informe y consulta en materia de símbolos, elementos, reconocimientos, honores y distinciones que pudieran ser contrarios a la memoria democrática, en cumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre.

Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tienen derecho a participar en dicho órgano, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 12 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

De acuerdo con el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

Con fecha 19 de noviembre de 2025 y con motivo del cese por renuncia al cargo de concejal de D. Nicolás J. Navarro Díaz, el portavoz del grupo municipal del PP comunica la adscripción de los nuevos concejales que, en representación de dicho grupo, actuarán como miembros de la Comisión Especial de Memoria Democrática.

Por todo ello, se eleva al Pleno la TOMA DE CONOCIMIENTO de la nueva composición de la Comisión Especial de Memoria Democrática, quedando establecida de la siguiente manera:

– Grupo político Partido Popular:

D. Juan Fernando Hernández Herrera, como titular.
D. José Miguel Peña Lozano, como suplente.

– Grupo político Partido Socialista Obrero Español:

D. Daniel Rodríguez Rodríguez, como titular.

– Grupo político Más Costa Tropical:

D. Miguel Ángel Muñoz Pino, como titular.

– Grupo político IU VERDES EQUO:

Dª Inmaculada Omiste Fernández, como titular.

– Grupo político Andalucía Por Sí:

D. Francisco David Martín Alonso, como titular.

Los reunidos toman conocimiento.

10. Alcaldía.

Número: 9588/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, se crearon las siguientes comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento:

- Comisión informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente y turismo.
- Comisión informativa de cuentas, economía e interior y de seguimiento de la gestión



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 13 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

municipal.

- Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural.
-

De acuerdo con el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

En sesión plenaria de 28 de julio de 2023, el Pleno municipal tomó conocimiento de la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que formarían parte de las mismas en representación de cada grupo.

Con fecha 19 de noviembre de 2025 y con motivo del cese por renuncia al cargo de concejal de D. Nicolás J. Navarro Díaz, el portavoz del grupo municipal del Partido Popular comunica la adscripción de los nuevos concejales que, en representación de dicho grupo, actuarán como miembros de la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente y turismo, así como en la Comisión informativa de cuentas, economía e interior y de seguimiento de la gestión municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno la TOMA DE CONOCIMIENTO de la adscripción de los concejales que, en representación del grupo municipal del Partido Popular, actuarán como miembros de las siguientes comisiones informativas:

— **COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ENCONOMÍA E INTERIOR Y DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL:**

- D. Juan Fernando Hernández Herrera, como titular.
- D. José Miguel Peña Lozano, como suplente.

— **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO:**

- D. José Miguel Peña Lozano, como titular.
- D. José Vicente Balderas Ruiz, como suplente.

La representación del grupo municipal del Partido Popular en la Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural no sufre modificaciones, estando integrada por los siguientes concejales:

— **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EDUCATIVA Y CULTURAL:**

- D. M. Inmaculada Torres Alaminos, como titular.
- D. Juan Fernando Hernández Herrera, como suplente.

Los reunidos toman conocimiento.

11. Personal.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 14 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Número: 17379/2025.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME TRIMESTRAL ALCALDESA CUMPLIMIENTO NORMATIVA PERSONAL EVENTUAL ART. 104 BIS LEY 7/1985 (CUARTO TRIMESTRE DE 2025).

PRIMERO. El artículo 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en el apartado 1 unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104 bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 29/06/2023 por el que se determina el número, características y retribuciones del personal eventual, modificado por el mismo órgano con fecha 28/11/2023 y 26/2/2025.

SEGUNDO. El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2025 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 30/7/2025 y en el tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, sede.motril.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

1. *Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

(...)

5. *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

6. *El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 15 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO. Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los reunidos toman conocimiento.

12. Alcaldía.

Número: 14865/2023.

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIÓNES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2023 se adoptó la constitución de la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, regulado en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Motril (BOP de Granada núm. 157, de 18 de agosto de 2022).

Con fecha 19 de noviembre de 2025 y con motivo del cese por renuncia del cargo de concejal de D. Nicolás J. Navarro Díaz, el portavoz del grupo municipal del PP comunica a la Secretaría General la modificación del concejal que, en representación de su grupo, va a formar parte de la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones.

De acuerdo con el art. 19 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, la instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una comisión especial integrada por un representante de cada grupo municipal. Los miembros serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de cada uno de los grupos municipales; nombrando, asimismo, el Presidente de la misma de entre los miembros que la integran.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar como miembro de la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, en representación del grupo municipal del PP, a:

- D. Juan Fernando Hernández Herrera, como titular.
- D. José Miguel Peña Lozano, como suplente.

Segundo.- Designar a D. Juan Fernando Hernández Herrera como Presidente de la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Motril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), PMAS (4) e IU-Verdes-EQUO (2), por



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 16 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

unanimidad, ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Tráfico y Transportes.

Número: 18461/2025.

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN A MIBUS 2021 S.L. DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se da cuenta de la propuesta que suscriben José Miguel Peña Lozano, concejal de relaciones institucionales, seguridad ciudadana, movilidad, playas y desarrollo del litoral junto con el jefe de sección de tráfico y transportes, cuyo texto dice:

“PRIMERO: El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 7 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de resolver el contrato de concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril por renuncia del contratista, MIBUS 2021 S.L.

En dicho acuerdo se establecía que el Ayuntamiento continuaría con la prestación del servicio utilizando para ello los medios personales y materiales de dicha empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 83 LOTT, fijándose una indemnización por importe de 19.589,13 € por cada mes que el Ayuntamiento se valiera de sus medios para la prestación del servicio, teniendo como previsión de adjudicación el 23 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: En el referido acuerdo se establecía que para el supuesto de que el período de utilización de los medios de MIBUS 2021 S.L. se ampliara por no estar adjudicada la próxima concesión, circunstancia esta que está aconteciendo, se adoptaría un nuevo acuerdo en el que se reconociera la cantidad a indemnizar a la empresa citada por el tiempo en que se dilatara esta situación y una vez que se constatara el uso de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio.

TERCERO: La empresa MIBUS 2021 S.L. cuantificó y justificó el coste mensual de la prestación del servicio en 19.589,13 €/mes, importe que se estimó conforme por el Jefe de la Sección de Tráfico y Transportes, circunstancias e importe que no han variado desde entonces y hasta el día de la fecha. Las rutas, frecuencias, medios materiales, personales y demás circunstancias necesarias para la prestación del servicio no se han modificado.

CUARTO: El Pleno de la Corporación con fechas de 26 de febrero y 25 de julio de 2025 adoptó sendos acuerdos en los que prorrogaba el importe a indemnizar a la referida empresa, primero hasta el 15 de julio y segundo hasta el 30 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Acuerdo de 26 de febrero de 2025:

Uno) Fijar una indemnización a favor de MIBUS 2021 S.L., con CIF B18000182 y autorizar y disponer el gasto por importe de 83.580,29 euros, en la aplicación presupuestaria 3102/4411/22699, por la utilización de sus medios personales y materiales para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril, desde el 24 de septiembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

Dos) Fijar una indemnización máxima a favor de MIBUS 2021 S.L., con CIF B18000182 y autorizar y disponer el gasto por importe de 19.589,13 euros por cada mes que el



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 17 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Ayuntamiento utilice sus medios personales y materiales para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril, desde el 01 de febrero de 2025 hasta un plazo máximo del 15 de julio de 2025, importe máximo 107.740,21 euros, en la aplicación presupuestaria 3102/4411/22699. Esta indemnización se abonará por meses vencidos una vez se constate el uso de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio.

Acuerdo de 25 de julio de 2025:

Fijar una indemnización a favor de MIBUS 2021 S.L., con CIF B18000182, autorizar y disponer el gasto por importe de 19.589,13 por cada mes que el Ayuntamiento utilice sus medios personales y materiales para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril, desde el 16 de julio al 30 de noviembre de 2.025, importe máximo 88.151,09 €, en la aplicación presupuestaria 3102/4411/22699. Esta indemnización se abonará por meses vencidos una vez se constate el uso de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio.

QUINTO: A día de la fecha la situación en cuanto a la modalidad de prestación del servicio de autobús urbano no ha variado, este Ayuntamiento continúa prestando el servicio utilizando para ello los medios personales y materiales de la empresa. Se prevé que la adjudicación del futuro servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril no estará formalizada antes del 30 de septiembre de 2.026.

SEXTO: Considerando que el comienzo de la ejecución material de la prestación (se utilizan los medios personales y materiales durante Diciembre de 2025) se prevé que se inicie en el presente ejercicio y que la indemnización se abonará por meses vencidos produciéndose la ejecución presupuestaria del gasto en el ejercicio 2026, este expediente ampara un compromiso plurianual sin gasto en el ejercicio de inicio de ejecución.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Fijar una indemnización a favor de MIBUS 2021 S.L., con CIF B18000182, autorizar y disponer el gasto por importe de 19.589,13 euros por cada mes que el Ayuntamiento utilice sus medios personales y materiales para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril, desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de septiembre de 2.026. Esta indemnización se abonará por meses vencidos una vez se constate el uso de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso plurianual de gasto en concepto de indemnización, por importe máximo de 195.891,30 euros, en la aplicación presupuestaria 3102/4411/22699 del presupuesto del ejercicio 2026.

La autorización y compromiso del gasto en el ejercicio 2026 se subordina al crédito que autorice el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 18 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes de los grupos PP (10), PMAS (4), catorce en total, y la abstención del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos PSOE (6) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Alcaldía.

Número: 3771/2025.

PROPIUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. José Miguel Peña Lozano, concejal de relaciones institucionales, seguridad ciudadana, movilidad, playas y desarrollo del litoral, cuyo texto dice:

“Visto el Informe de fecha 4 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de Sección de Tráfico y Transportes donde se pone de manifiesto la necesidad de licitar el servicio de transporte colectivo urbano de pasajeros en Motril mediante la modalidad de concesión servicios.

Visto el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de fecha 30 de octubre de 2025 elaborado por la consultora externa contratada al efecto como actuación preparatoria del contrato de concesión de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 285.2 LCSP,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero del servicio de servicio de transporte colectivo urbano de pasajeros en Motril mediante la modalidad de concesión servicios incorporado al expediente:

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
Informe estudio de viabilidad.pdf	15704600063161433217

SEGUNDO. Someter el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero a trámite de información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes de los grupos PP (10) y PMAS (4) y la abstención del resto concejales en la Sala, miembros de los grupos PSOE (6) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Alcaldía.

Número: 18493/2025.

APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRASLADO, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 19 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. José Miguel Peña Lozano, concejal de relaciones institucionales, seguridad ciudadana, movilidad, playas y desarrollo del litoral, cuyo texto dice:

“Visto el Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2025 emitido por el Jefe de Sección de Tráfico y Transportes donde se pone de manifiesto la necesidad de licitar el servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública mediante la modalidad de concesión servicio.

Visto el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de fecha 12 de noviembre de 2025 elaborado por el consultor externo, como actuación preparatoria del contrato de concesión de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 285.2 LCSP.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero del servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública y que adjunto se anexa:

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
Informe estudio de viabilidad.pdf	15704600770437063600

SEGUNDO. Someter el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero a trámite de información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes de los grupos PP (10), PMAS (4), catorce en total, y la abstención del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos PSOE (6) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. Personal.

Número: 18513/2025.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA TIPOLOGÍA DE CARGOS PÚBLICOS Y SUS RETRIBUCIONES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa Mª García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“**PRIMERO.** En la sesión del Pleno celebrado el 29 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo por el que se establece la tipología de cargos públicos y sus retribuciones. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 21/07/2023.

SEGUNDO. Esta clasificación retributiva fue objeto de modificación en la sesión celebrada por el Pleno el 28 de septiembre de 2023, publicándose esta en el BOP el 9 de octubre de 2023. Posteriormente, volvió a modificarse la tipología de cargos públicos y sus retribuciones en acuerdo



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 20 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

adoptado por el pleno el 5 de abril de 2024 (BOP 25/4/2024) y por acuerdo de pleno de 27/6/2025 (BOP 27/6/2025).

TERCERO. Se considera necesaria una nueva modificación de la tipología de cargos públicos y sus retribuciones, al objeto de adaptar ésta a las necesidades actuales con las que cuenta el Equipo de Gobierno. Por ello, se debe suprimir el cargo de TENIENTE DE ALCALDE 20 % (número 3763 en la plantilla presupuestaria) y crear un nuevo cargo denominado CONCEJAL DELEGADO 100 %.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4.

1. *En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*
 - a) *Las potestades reglamentaria y de autoorganización.*

Artículo 75.

1. *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. *Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Artículo 75 bis. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 21 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

y del personal al servicio de las Entidades Locales.

1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.

Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

ii) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de quince.

SEGUNDO. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
50.001 a 75.000.	— Euros 75.504,62

TERCERO. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Art. 13.

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 22 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4. **El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.**

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.

6. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar puntualmente la tipología de asignaciones retributivas de los cargos públicos con dedicación quedando como expresa la siguiente tabla:

N.º	CONCEPTO	N.º	IMPORTE
1	ALCALDESA	1	72.000,00
2	TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00
3	TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00
4	TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00
5	TENIENTE DE ALCALDE 75 %	1	44.250,00
6	TENIENTE DE ALCALDE 75 %	1	44.250,00
7	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
8	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 23 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

9	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
10	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
11	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
12	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
13	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
14	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
15	CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
16	CONCEJAL 100 % PORTAVOZ	1	33.232,21
17	CONCEJAL 100 % PORTAVOZ ADJUNTO	1	33.232,21
18	CONCEJAL 25 % PORTAVOZ	1	8.308,05
19	CONCEJAL 75 % PRESIDENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA	1	24.924,16
20	CONCEJAL 50 % PORTAVOZ ADJUNTO	1	16.616,11
21	CONCEJAL 50 % PORTAVOZ	1	16.616,11

SEGUNDO. Publicar este acuerdo íntegramente en el BOP y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de la corporación.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el pleno con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales PP (10) y PMAS (4), la abstención de los concejales del grupo PSOE (6) y los votos en contra de los concejales del grupo IU-Verdes-EQUO, ACUERDA por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. Intervención.

Número: 18761/2025.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4_2025.

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta cuyo texto dice como sigue:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 4/2025 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2025 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2024.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Reparo de fecha 14 de Febrero de 2025, incluido en expediente 2411/2025. (Bloque 3).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 24 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."

Por todo ello, se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparo de fecha 14 de febrero de 2025, incluido en expediente 2411/2025. (Bloque 3).

SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 4/2025, para autorizar, disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas relacionadas en las listas incluidas en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025 que se detallan en la lista de documentos contables derivadas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2024 que se enumeran:

BLOQUE 3 (ANTIGUO)
LISTA DE FACTURAS N.º 12025000040
LISTA DE DOCUMENTOS N.º 12025001453

Código	Númer o	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	NIF	Nombre	Descripción	Importe (En euros)
1202400540 3	EMIT-1	16/10/2024	16/10/2024	V18834481	JUNTA DE COMPENSACIÓN PLAN PARCIAL SUS PUE-1	DERRAMA 1	46.031,75
							TOTAL 46.031,75

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago."

Seguidamente, conocido el contenido de la propuesta, el Pleno, con los votos a favor de los concejales presentes de los Grupos PP (10) y PMAS (4), la abstención de los concejales del Grupo PSOE (6) y los votos en contra de los concejales del Grupo IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. Mujer.

Número: 18636/2025.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 N "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES."

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se procede a la presentación de la Declaración que suscriben los portavoces de los grupos municipales PP, PSOE, PMAS COSTA TROPICAL, ANDALUCÍA POR SÍ e IU-Los Verdes-EQUO, con motivo del 25 de noviembre Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, dando lectura compartida por la Teniente de Alcalde de Igualdad, Dª. Inmaculada Torres



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 25 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Alaminos y por las concejalas D^a. Dalmira Jiménez Guerrero, D^a. María de los Ángeles Rodríguez Escámez y D^a. Ana Jiménez Herrera. La citada Declaración dice como sigue:

“En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería una acción inmediata y sostenida.

A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género. Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

Las Entidades Locales hemos recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en el apoyo a los municipios en la lucha contra la violencia de género.

Desde el año 2003, más de 1.300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024 España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la fiscalía general del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida tres menores y 38 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas, y de estas, una ha sido en nuestra provincia.

Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres.

A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creímos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada *manosfera* —conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas— se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 26 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento. Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

El Ayuntamiento de Motril renueva su máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Por todo ello, se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, desde el Ayuntamiento de Motril nos comprometemos a:

1. Fortalecer la cobertura en el ámbito rural, asegurando que todas las mujeres, viven donde viven, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.
2. Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre ayuntamientos, diputaciones, administraciones autonómicas y estatales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.
3. Facilitar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
4. Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género.
5. Promover la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia.
6. Potenciar la educación en igualdad y sexual afectiva desde edades tempranas, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado.
7. Visibilizar la *manosfera* y su influencia tóxica, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes.

La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema. La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.

No dejarlos solos frente al machismo on-line de la *manosfera* es prevenir la violencia de género. #Manosfera #NoLosDejesSolos#MujeresLibresDeViolencia”.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 27 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Seguidamente, conocido el contenido de la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), PMAS (4) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

19. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 18296/2025.

MOCIÓN PARA EL ARREGLO DE LA PLAZA UBICADA JUNTO A LA ENTRADA DEL IES JULIO RODRÍGUEZ.

Da cuenta de la moción Dª. Ana Herrera Jiménez, concejal del Grupo IU-Verdes-EQUO, que suscribe Dª. Inmaculada Omiste Fernández como portavoz del grupo, cuyo texto dice:

“La plaza ubicada junto a la entrada del IES Julio Rodríguez constituye uno de los pocos espacios públicos disponibles para el disfrute no solo vecinal sino también de los alumnos que en el recreo pueden salir de los institutos cercanos y que buscan un lugar de esparcimiento en esta zona de Motril. Sin embargo, la plaza, que carece actualmente de nombre oficial, presenta un evidente estado de deterioro: mobiliario urbano dañado o desaparecido -como la pérgola que hace años existía, pavimento irregular, zonas verdes completamente descuidadas, alcorques vacíos y una iluminación claramente insuficiente. Esta situación limita su uso, además de reducir su valor social, ambiental y comunitario.

Los vecinos y vecinas del barrio han manifestado en diversas ocasiones su deseo de contar con un espacio digno, seguro y adecuado para el encuentro, el ocio familiar y la convivencia. Del mismo modo, consideramos que asignar a la plaza una denominación vinculada a una persona del propio barrio cuya trayectoria haya contribuido al bienestar de la comunidad, fortalecería la identidad local y el sentimiento de pertenencia.

Por todo ello, consideramos necesario que se impulse una actuación integral que recupere este espacio para el uso cotidiano y que formalice su identificación a través de un nombre significativo para el vecindario.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Que se realice un proyecto de reforma integral de la plaza ubicada junto al IES Julio Rodríguez incluyendo la renovación del pavimento, la sustitución o instalación de mobiliario urbano (bancos, papeleras, juegos infantiles, juegos biosaludables), la mejora de la iluminación y la rehabilitación y ampliación de zonas verdes, incorporando arbolado y vegetación adecuada.
- Que se inicie un proceso participativo con la asociación de vecinos y diferentes entidades del barrio para proponer y consensuar la denominación de la plaza, priorizando la figura de una persona reconocida por su vinculación y aportación a la comunidad.
- Que, una vez completado el proceso de participación, se traiga a Pleno la propuesta de denominación para su aprobación formal.
- Que se dé traslado de esta moción a las asociaciones de vecinos y demás asociaciones de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 28 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

cualquier índole del barrio."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, pertenecientes a los grupos PP (10), PSOE (6), PMAS (4) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, incluyendo una mayor frecuencia en el lavado de contenedores existentes en la zona.

20. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 18436/2025.

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DEL RECINTO DE LA ALCOHOLERA DE MOTRIL COMO ESPACIO CULTURAL Y DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL.

Da cuenta de la moción Dña. Gádor Domínguez Segura concejal del Grupo socialista, y que suscribe Dña. Mª Flor Almón Fernández, en su condición de Portavoz del Grupo, cuyo texto dice:

"El recinto de la Alcoholera de Motril constituye uno de los enclaves más significativos de nuestro patrimonio industrial vinculado a la historia del azúcar y de la transformación agrícola de la Costa Tropical. Su chimenea, sus naves y el conjunto arquitectónico en su entorno forman parte de la memoria colectiva de varias generaciones de motrileños y motrileñas.

En los últimos años, el equipo de gobierno del Partido Popular ha realizado numerosos anuncios públicos sobre el "inminente" desarrollo del recinto de la Alcoholera, presentándolo como un futuro centro comercial de ocio y lúdico. Se ha llegado a afirmar que la concesión estaría adjudicada en 2024 y que las obras comenzarían a continuación, proyectando la imagen de un proyecto encarrilado y prácticamente resuelto.

El proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Motril pone en riesgo los valores históricos y patrimoniales del recinto de la Azucarera Nuestra Señora de la Cabeza (La Alcoholera) que representa el primer testimonio de la Revolución Industrial en Andalucía ligado al proceso agroalimentario azucarero. Construido en 1855 sobre un ingenio azucarero anterior fue, además, sede de una de las primeras granjas agrícolas de experimentación y vendido a la Unión Alcoholera Española y campo de concentración al final de la Guerra Civil.

El Ayuntamiento de Motril, pretende construir en su recinto un "gran centro de ocio" lo que supondrá la afectación y distorsión de su interpretación patrimonial.

Sin embargo, a día de hoy, la realidad es muy distinta: el recinto continúa sin rehabilitación efectiva, sin obras visibles, sin un proyecto integral de ejecución y, en la práctica, se mantiene en una situación de abandono, donde los edificios y la chimenea se están cayendo poco a poco. El espacio se utiliza fundamentalmente como aparcamiento desordenado, presenta suciedad, acumulación de residuos, elementos metálicos y restos de obra al descubierto, y una imagen de degradación.

La Alcoholera podría y debería ser hoy un referente de recuperación del patrimonio industrial y de dinamización cultural y no un solar degradado. El recinto de la Alcoholera no puede verse únicamente como una operación urbanística o como un negocio ligado a una concesión privada, sino como un gran espacio público al servicio del interés general. Un lugar donde se combinen



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 29 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

memoria histórica, actividad cultural y zonas verdes de calidad.

Frente al modelo de anuncios vacíos y proyectos que no llegan a materializarse, el Grupo Municipal Socialista considera imprescindible impulsar una intervención integral que incluya:

- La **rehabilitación de los edificios existentes** con valor patrimonial, conforme a criterios técnicos y de protección.
- La **consolidación y puesta en valor de la chimenea** como ícono del pasado industrial de Motril.
- La **creación de un recinto cultural** que albergue usos diversos y compatibles:
 - Centro de interpretación de la memoria industrial del azúcar y del alcohol.
 - Salas polivalentes para exposiciones, talleres, conferencias y actividades culturales.
 - Espacios para asociaciones juveniles, colectivos culturales y entidades sociales.
 - Un auditorio o anfiteatro al aire libre para conciertos, representaciones y cine de verano.

A ello debe añadirse una intervención urbanística que mejore la integración del recinto con el Parque de los Pueblos de América y el cerro de la Virgen, priorizando los itinerarios peatonales y ciclistas, la accesibilidad universal, la creación de zonas verdes y de sombra, y un diseño de espacios que favorezca el uso ciudadano cotidiano, no solo en eventos puntuales.

Todo ello exige abandonar la lógica de anuncios grandilocuentes sin ejecución real y sustituirla por una **planificación seria**, con un **Plan Director de la Alcoholera** que defina fases, plazos, financiación y modelo de gestión, garantizando siempre la titularidad y el control público de los elementos patrimoniales esenciales, y la participación de la ciudadanía en la definición de los usos.

El Grupo Municipal Socialista entiende que la puesta en valor de la Alcoholera, como espacio cultural y de recuperación del patrimonio industrial, es una apuesta estratégica para Motril, coherente con los objetivos de la Agenda Urbana, con el modelo de ciudad que mira al mar, a su historia y a su juventud.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Reconocer la necesidad de **priorizar la intervención integral en el recinto de la Alcoholera** como proyecto estratégico de ciudad, incorporándolo expresamente a la planificación municipal (Agenda Urbana, planes estratégicos y programación de inversiones de los próximos ejercicios).

Segundo. Instar al equipo de gobierno a **encargar, en el plazo máximo de seis meses, la redacción de un Plan Director de Rehabilitación y Usos del Recinto de la Alcoholera**, que deberá contemplar, como mínimo:

- a) Inventario y diagnóstico técnico-patrimonial de los edificios y de la chimenea.
- b) Propuesta detallada de rehabilitación y consolidación de los elementos con valor histórico.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 30 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- c) Definición de un programa de usos culturales y sociales.
- d) Fases de ejecución, calendario orientativo y estimación económica.
- e) Modelo de gestión que garantice el interés público, el acceso ciudadano y la protección del patrimonio.

Tercero. Solicitar formalmente a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Granada, Ministerio de Cultura y a otras administraciones competentes la colaboración técnica y financiera necesaria para la rehabilitación del recinto, así como explorar la concurrencia a programas y fondos europeos destinados a patrimonio industrial, regeneración urbana y equipamientos culturales.

Cuarto. En el plazo máximo de un año desde la aprobación de esta moción, el equipo de gobierno presentará al Pleno un **informe de seguimiento** sobre el grado de ejecución de los acuerdos, el estado del Plan Director y las actuaciones realizadas en el recinto de la Alcoholera.”

Finalizado el debate de la presente moción, por el grupo proponente se acepta la petición formulada por la Sra. Escámez Rodríguez, Teniente de Alcalde de Urbanismo y el Sr. Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Patrimonio, esto es, que se retire del acuerdo los plazos a los que se insta en la moción.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con el voto favorable de Iso concejales presentes, pertenecientes a los grupos PP (10), PSOE (6), PMAS (4) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, excluyendo los plazos establecidos.

21. Grupo Municipal - PP.

Número: 18378/2025.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO MOTRIL, EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Da cuenta de la moción D. Juan Fernando Hernández Herrera, que suscribe como portavoz del grupo municipal PP, cuyo texto dice.

“En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 31 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento de Motril no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. El Ayuntamiento de Motril manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que laстра la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.
2. El Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.
3. El Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 32 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

fiscal y administrativo para el colectivo.

4. El Ayuntamiento de Motril muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.

Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Confederación de Empresarios de Motril y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad."

Concluida la presentación, por los grupos de la oposición, se solicita la votación por puntos, aceptada por el proponente la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la moción, se someten éstos a la consideración de los corporativos y se obtiene el siguiente resultado:

Los puntos 1º y 3º son votados favorablemente por los concejales presentes de los grupos PP (10) y PMAS (4) y los votos en contra de los concejales de los grupos PSOE (6) e IU-Verdes EQUO (2). Respecto al punto 2º, votan a favor los concejales presentes de los grupos PP (10), PMAS (4), e IU-Verdes EQUO (2) y en contra los concejales del grupo PSOE (6). Los puntos 4º y 5º son votados favorablemente por la unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con el resultado en cada caso apuntado, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 18432/2025.

MOCIÓN SOBRE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) 2028-2034.

Da cuenta de la moción Dª. Ana Herrera Jiménez, concejal del grupo IU-Verdes-EQUO, que suscribe Dª. Inmaculada Concepción Omiste Fernández, portavoz del grupo municipal, cuyo texto dice:

"La Comisión Europea ha presentado una propuesta para la Política Agrícola Común (PAC) del periodo 2028-2034 que implica un recorte del 22% en el presupuesto destinado a este pilar fundamental para el sector primario español y europeo. Esta reducción supone un duro golpe para miles de explotaciones familiares que ya sufren una crisis estructural provocada por décadas de políticas neoliberales, que han beneficiado a grandes multinacionales en detrimento de los pequeños y medianos agricultores, ganaderos y pescadores, quienes garantizan la soberanía alimentaria y mantienen vivo el medio rural.

Cada nueva edición de la PAC ha ido reduciendo paulatinamente sus ayudas, poniendo en grave riesgo la viabilidad económica y social del sector primario. El recorte planteado para el próximo periodo no solo agravaría esta situación, sino que pondría en juego la supervivencia de un sector estratégico para nuestro país y para Europa, clave en la producción de alimentos, el mantenimiento del empleo rural y la conservación del paisaje y biodiversidad.

Este ataque al sector se da además en un contexto en el que la Unión Europea está



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 33 / 37



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

incrementando de forma alarmante su gasto en armamento, destinando recursos que deberían ir prioritariamente a la alimentación, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural a la compra de armas y a una política militarista promovida en gran parte por el Partido Popular Europeo. Esta formación política igual que VOX, que en las instituciones europeas apoyan el recorte presupuestario a la PAC, mantiene simultáneamente una fachada crítica en España, mostrando con este doble discurso un apoyo claro a los intereses económicos de las grandes corporaciones y una total ausencia de compromiso real con las personas que trabajan la tierra. Hay que señalar la hipocresía de la derecha y la ultraderecha que pide más recursos para la guerra y la industria armamentística, sabiendo que se llevan por delante los fondos agrarios y el Estado del bienestar.

Por otro lado, el cambio climático representa una amenaza inmediata y creciente para el sector agrario español: la disminución de la disponibilidad hídrica, las temperaturas extremas, la mayor incidencia de plagas, la erosión de los suelos y las sequías afectan directamente a la producción agrícola y ganadera. Las pérdidas en cultivos tan esenciales como el maíz, remolacha o girasol pueden llegar al 50% en determinadas regiones, y la reducción de agua para riego (que supone el 65% del consumo agrícola) afecta la rentabilidad y viabilidad de gran parte de las explotaciones. En este contexto, es imprescindible que la PAC incorpore un compromiso real con la inversión en eficiencia hídrica, políticas de adaptación al cambio climático y la transición ecológica del sector.

Por todo ello, esta moción pretende manifestar el rechazo frontal al recorte planteado en la PAC 2028-2034 y exigir a las instituciones europeas y al Gobierno español una PAC fuerte, pública, social y ecológica, que garantice la defensa del sector primario, apoye a las familias rurales y proteja el medio ambiente, como base fundamental para el bienestar común y la justicia social.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Manifieste su rechazo al recorte del 22% en el presupuesto de la PAC para el periodo 2028-2034 y exija un presupuesto adaptado a las necesidades reales del sector agrícola y ganadero, con especial atención a las explotaciones agricultura profesional y socialmente necesaria.
2. Solicitar al Gobierno de España que mantenga su oposición firme a dicho recorte, y que defienda en las instituciones comunitarias la necesidad de preservar e incrementar los fondos destinados a la agricultura y ganadería profesional, sostenible y social.
3. Que se destinen todos fondos públicos necesarios a políticas de adaptación y mitigación del cambio climático en el medio rural, con especial énfasis en la gestión y ahorro eficiente del agua.
4. Exigimos al Gobierno de España, a todos los partidos políticos y a sus representantes europeos una posición clara y firme para defender el sector primario español con una PAC al servicio de la agricultura profesional y socialmente necesaria que refuerce la soberanía alimentaria.
5. Que se declare el compromiso del Ayuntamiento en la defensa activa del sector agrario local y rural, y colabore con organizaciones y entidades agrarias para impulsar una voz común que frene los recortes y defienda el futuro de la agricultura y ganadería sostenible.
6. Dar traslado de esta moción al Ministerio de Agricultura, a la Comisión Europea y a los



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 34 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

grupos parlamentarios del Congreso y del Parlamento Europeo."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), PMAS (4) e IU-Verdes EQUO (2), por unanimidad, ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

24. Intervención.

Número: 14090/2024.

ACTUALIZACIÓN PRECIO/HORA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, MODALIDAD
DEPENDENCIA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior, Calidad Urbana y Comunicación Institucional, cuyo texto dice:

"Mediante resolución núm. 2025001264 de fecha 16 de febrero de 2025, la Alcaldesa-Presidenta, actuando por delegación del Pleno como órgano de contratación, adjudicó el contrato de Ayuda a Domicilio a CLAROS, S.C.A., por un precio hora del servicio de 15,20 €, según la oferta presentada por ésta en su día, en sus dos modalidades:

1. Servicio de ayuda a domicilio dirigido a personas dependientes, con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Motril.

2. Servicio de ayuda a domicilio municipal incluido en el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en el Ayuntamiento de Motril.

El inicio de la prestación del servicio por CLAROS SCA comenzó el día 1 de mayo de 2025.

Desde esta fecha, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía no ha permitido validar el precio de 15,20 €/hora establecido en el contrato adjudicado a Claros SCA y, por tanto, y respecto de la modalidad financiada por la Consejería, no se están realizando las correspondientes transferencias.

En concreto, hasta la fecha, a pesar de que este Ayuntamiento está haciendo frente al pago, con recursos propios, de los servicios prestados desde la fecha indicada, adeuda la cantidad de 2.391.549,91 €, según siguiente desglose:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 35 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONCEPTO	IMPORTE
Ley de Dependencia Mayo 25	394.626,20 €
Ley de Dependencia Junio 25	401.925,24 €
Ley de Dependencia Julio 25	399.411,31 €
Ley de Dependencia Agosto 25	395.694,00 €
Ley de Dependencia Septiembre 25	396.885,68 €
Ley de Dependencia Octubre	403.007,48 €

Y el motivo que opone a esta falta de pago es que el coste/hora del servicio de Ayuda a Domicilio no puede ser inferior al aprobado por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, estando las entidades locales obligadas a actualizar y aplicar el coste hora máximo regulado por la Resolución de 8 de julio de 2025 dictada por dicha Dirección.

Según hace constar en el escrito remitido al Ayuntamiento de Motril por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con fecha 6 de noviembre de 2025:

"Resulta de plena aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023 que dispone que el precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máxima del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con la Resolución de 8 de julio de 2025, el coste hora máximo queda fijado en 16,63 euros, IVA Incluido, en su caso, y dada la exención en el pago de dicho impuesto por la entidad prestadora del servicio de ayuda a domicilio, CLAROS SCA, 15,99 euros.

La Disposición Adicional Segunda, modificada por el Decreto-ley 3/2024, establece que el coste hora aplicable será el vigente según resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y que éste podrá ser objeto de actualización mediante resolución de la citada Agencia.

La actualización del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio no es una revisión de precios en el sentido del artículo 103 de la Ley 9/20117, de contratos del sector público, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 205.2.b) de la anterior, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del servicio de ayuda a domicilio.

De acuerdo con todo ello las entidades locales están obligadas a actualizar y/o aplicar el coste hora máximo regulado en la Resolución de 8 de julio de 2025 dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía."

Visto los informes emitidos por la Secretaria General y la Jefa del Servicio Jurídico, Contratación y Patrimonio

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad , con número de referencia 2025/2585 en fecha 27/11/2025



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 36 / 37



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Por todo ello, se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Actualizar el precio/hora previsto en el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio adjudicado a CLAROS, S.C.A. mediante resolución núm. 2025001264 de 16 de febrero de 2025, en su modalidad de "servicio de ayuda a domicilio dirigido a personas dependientes, con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Motril", estableciendo el mismo en 15,99 euros (IVA exento), de conformidad con el aprobado en la Resolución de 8 de julio de 2025, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con efectos de 1 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, CLAROS SCA."

Finalizada la intervención, el Pleno, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales PP (10) y PMAS (4), catorce en total y la abstención de los concejales de los grupos municipales PSOE (6) e IU-Verdes-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diez horas y veinticuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340406467734113173

Página 37 / 37